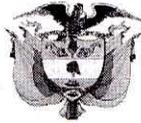


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020200028800

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la sociedad actora, compañía que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 006 de hoy 14 FEB 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.